

Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3505/1986, interpuesto contra esta Consejería por don Antonio Valerio Chilla.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 3505/1986 interpuesto por D. Antonio Valerio Chilla contra Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Salud de 13 de octubre de 1986, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 13 de septiembre de 1990, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Antonio Valerio Chilla en estos autos. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 5 de marzo de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

ORDEN de 11 de marzo de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3878/1988, interpuesto contra esta Consejería por la Entidad Olivarrera Internacional, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 3878/1988 interpuesto por la entidad «Olivarrera Internacional, S.A.» contra Resolución de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 22 de septiembre de 1988, en expediente sancionador, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 23 de octubre de 1990, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Boturone Heredia, en nombre y representación de Entidad Olivarrera Internacional, S.A., contra resolución de 22 de septiembre de 1988 del Director General de Consumo mediante la cual estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por Olivarrera Internacional, S.A., contra resolución de 23 de junio de 1987 recaída en expediente sancionador 364/85; que anulamos por no ser ajustado a derecho. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 11 de marzo de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

ORDEN de 11 de marzo de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 517/1989, interpuesto contra esta Consejería por la Entidad Galerías Preciados, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 517/1989 interpuesto por la entidad «Galerías Preciados, S.A.» contra Resolución de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 14 de diciembre de 1988, en expediente sancionador, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 30 de octubre de 1990, cuyo

pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por Galerías Preciados, S.A., representada por el Procurador Sr. López de Lemus, contra el acuerdo sancionador de 50.000 pesetas de multa de la Delegación en Córdoba, de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, acuerdo confirmado al resolver recurso de alzada por el Director General de Consumo de la Junta de Andalucía debemos declarar y declaramos ajustados a Derecho dichos Acuerdos, si bien debemos modificarlos en el solo sentido de, haciendo una más razonable graduación de la multa, a diez mil pesetas. Sin Costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 11 de marzo de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de marzo de 1991, por la que se adjudican becas de Formación de Personal docente e Investigador de los Programas de Promoción General del conocimiento sectorial y áreas de conocimiento en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía.

De acuerdo con la Convocatoria de becas para la formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía (Orden de 4 de diciembre de 1990, BOJA núm. 105 de 21 de diciembre), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Otorgar becas destinadas a la Formación de Personal Docente e Investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de marzo de 1991 a 28 de febrero de 1992.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

- Una asignación mensual de 90.000 pesetas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- Ayuda complementaria de 10.000 pesetas mensuales para el Departamento o Centro donde el becario realice sus investigaciones.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero. Los beneficiarios están obligados a:

- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstos y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.
- Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la Investigación, en la que deberá constar la conformidad del Director del Proyecto.
- Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Sevilla 1 de marzo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACÓSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## ANEXO

## PROGRAMA SECTORIAL

## PROGRAMA GENERAL

## AGROALIMENTACION

## Investigación y Desarrollo Agrícola

## UNIVERSIDAD DE CADIZ

DEUDERO SANCHEZ, Mercedes A. D.N.I. 31.238.887  
 FERNANDEZ FERNANDEZ, David " 31.334.117  
 GALLE CEJUDO, Rafael Jesús " 31.249.922  
 GARCIA MARTIN, Salvador Francisco " 22.949.868  
 MORENO BREA, Manuela de Jesús " 31.250.087  
 RAMOS SANTANA, Mª del Carmen " 31.249.010  
 SERRANO CUETO, Antonio " 31.242.859  
 VARELA MONTOYA, Rosa María " 32.041.565  
 VILLAR CASTRO, Mª del Pilar " 32.855.990

SANCHEZ GUERRERO CANTO, Inmaculada 22.470.717 Facultad de Farmacia Granada.  
 SORIANO JIMENEZ, Mª Auxiliadora, 38.492.225 E.T.S. Ing. Agrónomos Córdoba.  
 VIÑA NIETO, Gloria Luisa de 5.266.368 Facultad de Ciencias Málaga

## Investigación y Desarrollo Ganadero

VISERAS ALARCON, Javier 8.905.843 C.I.D.A. Consejería Agricultura. Granada

## Tecnología de Alimentos y Agroindustrial

ARIZA CANALES, Manuel D.N.I. 30.545.465  
 ARRERO GARCIA, José " 30.516.559  
 BAUTISTA PEREZ, Mª José " 26.211.462  
 CABALLERO CASTRO, Virtudes Elena " 5.905.728  
 FERNANDEZ ORTIZ, Mª del Carmen " 30.520.261  
 MUÑOZ LEDESMA, José Luis " 04.193.417  
 RODRIGUEZ GUIZADO, Francisco " 30.529.956  
 ROMERO SALGUERO, Francisco José " 30.522.472  
 RUIZ MIGUEL, Carlos " 12.740.741

FERNANDEZ SERRANO, Mercedes 24.230.114 Facultad de Ciencias Granada.  
 SANCHEZ ROMERO, Mª del Coral 79.206.343 C.S.I.C. Sevilla.  
 Agricultura en Zonas Áridas, Desertización y Recursos Forestales.

FERNANDEZ GARCIA, Pilar 24.201.855 Facultad de Ciencias Granada.

## Economía Agraria y de los Recursos Naturales

MATEOS Y RODRIGUEZ, Agueda J. 33.971.812 C.C.E.A. Consej. Agri. Córdoba.

## CIENCIAS DE LA VIDA

CORREA RAMON, Amelina D.N.I. 24.225.774  
 FERRIZ MAS, Francisco Javier " 31.335.160  
 GALLEGO MOLINA, Antolino " 26.470.986  
 GARCIA FERNANDEZ, José Ramón " 24.213.785  
 GARCIA FUENTES, Luis " 27.516.144  
 GARCIA GARCIA, Federico " 28.711.062  
 GARCIA LOPEZ, Ana Isabel " 52.531.314

## Biotecnología

DIÁZ QUINTANA, Antonio Jesús 28.712.161 C.S.I.C. Sevilla.  
 GUERRERO RUIZ, Consuelo 33.370.004 Facultad de Ciencias Málaga.  
 LUNA VARO, Rosa María 28.586.939 C.S.I.C. Sevilla.  
 MORENO QUIRONES, Antonio Jesús 75.012.236 C.S.I.C. Granada.

## Inmunología

ALVAREZ SANCHEZ, Eloisa 75.423.503 Facultad de Farmacia Sevilla.  
 OCARA AGRELA, Purificación 25.980.321 Consejería de Salud. Granada.

## Investigación y Desarrollo Farmacéutico

GAITAN PUGLIESE, Diego Andrés 29.077.533 Facultad de Medicina Granada.  
 GONZALEZ DE AGUILAR MACIAS, José Luis 31.649.955 Facultad de Ciencias Córdoba.

## Toxicología

CABRERA VIQUE, Carmen 27.506.609 Facultad de Farmacia Granada.

## RECURSOS NATURALES

## Acuicultura

CONRADI BARPENA, Mercedes 28.719.898 Facultad de Ciencias del Mar. Cádiz.  
 LOPEZ MERENCIANO, José Antonio 52.752.490 Facultad de Ciencias Granada.

## Recursos Geológicos

AGUIRRE RODRIGUEZ, Julio 31.336.409 Facultad de Ciencias Granada.  
 JIMENEZ DE CISNEROS VENCELA, Concepción 24.251.671 C.S.I.C. Granada.

## Recursos Marinos y Tecnología de la Pesca

GARRIDO RAMOS, Manuel Angel 52.544.172 Facultad de Ciencias Granada.

## Ecología, Medio Ambiente y Conservación

## UNIVERSIDAD DE CORDOBA

ARIZA CANALES, Manuel D.N.I. 30.545.465  
 ARRERO GARCIA, José " 30.516.559  
 BAUTISTA PEREZ, Mª José " 26.211.462  
 CABALLERO CASTRO, Virtudes Elena " 5.905.728  
 FERNANDEZ ORTIZ, Mª del Carmen " 30.520.261  
 MUÑOZ LEDESMA, José Luis " 04.193.417  
 RODRIGUEZ GUIZADO, Francisco " 30.529.956  
 ROMERO SALGUERO, Francisco José " 30.522.472  
 RUIZ MIGUEL, Carlos " 12.740.741

## UNIVERSIDAD DE GRANADA

CORREA RAMON, Amelina D.N.I. 24.225.774  
 FERRIZ MAS, Francisco Javier " 31.335.160  
 GALLEGO MOLINA, Antolino " 26.470.986  
 GARCIA FERNANDEZ, José Ramón " 24.213.785  
 GARCIA FUENTES, Luis " 27.516.144  
 GARCIA GARCIA, Federico " 28.711.062  
 GARCIA LOPEZ, Ana Isabel " 52.531.314  
 IGLESIAS SALIDO, Mª de la Luz D.N.I. 26.000.925  
 JIMENEZ BECEPPA, Inmaculada " 25.677.359  
 GUTIERREZ SOLER, Luis María " 22.961.192  
 GUTIERREZ VELA, Francisco Luis " 27.511.223  
 HERREPA GONZALEZ, Manuel " 26.487.651  
 LOPEZ MOLINO, Antonio María " 24.237.583  
 LOPEZ PEDROSA, José María " 24.225.000  
 MARIN LOPEZ, Juan José " 26.209.079  
 MOYA LOPEZ, Alberto José " 25.995.951  
 OLIVER ALMENDROS, Mª del Carmen " 24.221.675  
 PEREZ MEDINA, María " 27.513.494  
 RUIZ RODRIGUEZ, Luis " 24.155.949  
 SANCHEZ CARRILLO, Carlos Enrique " 32.031.657  
 SANCHEZ MESA MARTINEZ, Domingo " 24.235.528  
 SORIA MESA, Enrique " 24.231.729  
 VALERA FERNANDEZ, Salvador " 25.999.898

## UNIVERSIDAD DE MALAGA

ARIAS TORRES, Juan Pablo D.N.I. 34.013.358  
 GONZALEZ MESA, Ernesto S. " 25.099.812  
 LOPEZ AVALOS, Mª Dolores " 25.101.250  
 MARQUEZ PRIETO, Antonio " 25.068.866  
 MARTIN VALVERDE, Mª del Carmen " 52.577.393  
 NEBRO URBANEJA, Antonio Jesús " 25.089.493  
 REINA TEROL, Antonio Jesús " 33.356.676  
 RUBIO MUÑOZ, Bartolomé " 75.704.555  
 SAN MARTIN GARCIA, Jesús Emilio " 33.356.545  
 SANCHEZ LOPEZ, Juan Antonio " 33.367.303  
 SARABIA GARCIA, Francisco " 33.352.208  
 VALVERDE RAMOS, Agustín " 13.125.491

## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ARNAIZ FRANCO, Mª del Carmen D.N.I. 28.480.461  
 BARRIOS MOREIRA, Mª Cristina de " 702.025  
 BOLAÑOS NARANJO, Amelía " 28.899.845  
 CARABALLO RODRIGUEZ, Isidoro " 52.242.515  
 CORDERO OLIVEROS, Inmaculada " 28.476.939  
 CHIERZ LOPEZ, Isabel María " 52.230.386  
 FERNANDEZ LASHERAS, Francisco Jesús " 8.910.918  
 GONZALEZ FERNANDEZ, Antonio de la Cruz " 29.479.223  
 GRANADO ALONSO, Cristina " 28.974.523  
 GUARINOS GALAN, Virginia " 50.709.423  
 ILLANES ORTEGA, Inmaculada " 30.518.431  
 LOPEZ BARBA, Eugenia D.N.I. 27.702.336  
 PABLO-ROMERO GIL-DELGADO, Mª del Populo " 52.273.418  
 RAMIREZ HERVES, Francisco José " 29.798.539  
 PECIO MIR, Alvaro " 28.476.957  
 RODRIGUEZ DE MEDINA RODRIGUEZ, Juan L. " 31.645.659  
 RODRIGUEZ RAMIREZ, Antonio " 52.325.467  
 RODRIGUEZ TEMINO, Sonsoles " 27.311.207  
 SAED DE LA FUENTE, Isabel " 4.160.505  
 SALDANA DIAZ, Mª Nieves " 29.796.499  
 TOSCANO MACIAS, Manuel " 29.788.021  
 VINARDELLI GONZALEZ, José María " 31.251.512

GONZALEZ PEREZ, Beatriz		52.261.042	C.S.I.C. Sevilla.	AREAS DE CONOCIMIENTO			
Recursos Hídricos				Derecho Administrativo			
ENGUIX GONZALEZ, Arturo		28.719.536	Facultad de Química. Sevilla.	LAZA Y LAZA, M <sup>a</sup> del Rosario	28.897.525	Facultad de Derecho Sevilla.	
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANISTICAS				Derecho Civil			
Patrimonio Histórico de Andalucía				FERNANDEZ VILLA, José		28.479.138	Facultad de Derecho. Sevilla.
DURAN SUAREZ, Jorge Alberto		24.196.589	Facultad de Ciencias Granada.	Derecho Constitucional			
Problemas Sociales y Bienestar Social.				URIAS MARTINEZ, Joaquín Pablo		28.477.522	Facultad de Derecho. Sevilla.
PERLES NOVAS, Pablola		33.354.415	Facultad de F <sup>a</sup> y Letras. Málaga.	Derecho Financiero y Tributario			
Problemas Regionales de la Educación				BORRERO MORO, Cristóbal José		29.785.116	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Huelva.
SEPULVEDA RUIZ, M <sup>a</sup> del Pilar		45.076.092	Facultad de F <sup>a</sup> y Letras. Málaga.	PEREZ LARA, José Manuel		52.521.178	Facultad de Derecho. Granada.
Andalucía y América Latina.				Derecho Mercantil			
CALDERON CAMPOS, Miguel		45.071.750	Facultad de F <sup>a</sup> y Letras. Granada.	GARCIA GONZALEZ, M <sup>a</sup> Victoria		29.770.596	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Huelva.
MIRA CABALLOS, Esteban		34.041.812	Facultad de Geografía e H <sup>a</sup> . Sev.	Derecho Penal			
Andalucía y la CEE				ARROYO ALFONSO, M <sup>a</sup> Soledad		29.791.871	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Huelva.
BAENA BAENA, Pedro Jesús		15.372.949	Facultad de Derecho Sevilla.	Derecho Procesal			
Estructura Económica y Social del Campo Andaluz.				LOPEZ GARCIA-TORRES, Antonio		29.081.057	Facultad de Derecho Granada.
NOVALBOS RUIZ, José Pedro		52.322.520	Facultad de Medicina Cádiz	Derecho Romano			
TECNOLOGIAS DE LA PRODUCCION				CAMACHO DE LOS RIOS, Mercedes		24.229.641	Facultad de Derecho. Granada.
Normalización y Metrología				Economía Aplicada			
AGUDO DELGADO, Manuel		30.518.715	Facultad de Ciencias Córdoba.	POSADA SIMON, José Carlos		31.329.594	Facultad de Geografía e H <sup>a</sup> . Sevilla.
Automatización Avanzada y Robótica				Estadística e Investigación Operativa			
DIAZ DEL RIO, Fernando		28.477.333	Facultad de Física. Sevilla.	CHACON MOSCOSO, Salvador		31.650.684	Facultad de F <sup>a</sup> y Ciencias de la Educación. Sevilla.
Nuevos Materiales				Filología Inglesa			
CASTILLO GRANADOS, José M <sup>a</sup> del		28.886.162	E.T.S. de Ingenieros Industriales. Sevilla	GUADIX NUREZ, Rafael		30.510.675	Facultad de F <sup>a</sup> y Letras. Córdoba.
GALLARDO CRUZ, M <sup>a</sup> del Carmen		27.301.910	Facultad de Física. Sevilla.	MARTIN GONZALEZ, Javier		34.035.435	Facultad de Filología. Sevilla.
Tecnología de Residuos				MORENO ORTIZ, Antonio Jesús		38.442.725	Facultad de F <sup>a</sup> y Letras. Málaga.
JIMENEZ MONLEON, M <sup>a</sup> del Carmen		24.222.746	Facultad de Ciencias Granada.	MURCIA BIELSA, Susana		30.523.520	Facultad de F <sup>a</sup> y Letras. Córdoba.
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION				OLIVARES MERINO, Eugenio Angel		26.004.725	Facultad de F <sup>a</sup> y Letras. Granada.
Microelectrónica				ZARCO TEJADA, M <sup>a</sup> Angeles		30.526.516	Facultad de F <sup>a</sup> y Letras. Cádiz.
MEDEIRO HIDALGO, Fernando		80.041.907	Facultad de Física. Sevilla.	Filosofía del Derecho, Moral y Política.			
Radiocomunicaciones				SUAREZ VILLEGAS, Juan Carlos		28.582.820	Facultad de F <sup>a</sup> y Ciencias de la Educación. Sevilla.
AGUILERA VENEGAS, José		24.209.874	Facultad de Física. Sevilla.	TIPADO POJUA, Juan Ramón		25.322.281	Facultad de F <sup>a</sup> y Letras. Málaga.
FORNIELES CALLEJON, Jesús Fco.		8.905.648	Facultad de Ciencias Granada.	Física Aplicada			
Ciencia y Tecnología del Espacio				FERNANDEZ PALOP, José Ignacio		30.524.395	Facultad de Ciencias Córdoba.
GARCIA GARCIA, Fco. Javier		28.714.641	Facultad de Física. Sevilla.	SANCHEZ NIETO, Beatriz		27.309.542	Facultad de Medicina. Sevilla.
JIMENEZ HOPWITT, Mercedes.		24.259.629	C.S.I.C. Granada.	Historia del Derecho y de las Instituciones			
				CARMONA RUIZ, M <sup>a</sup> Antonia		30.523.432	Facultad de G <sup>a</sup> e Historia. Sevilla.
				GARCIA GODOY, M <sup>a</sup> Teresa		29.002.571	Facultad de F <sup>a</sup> y Letras. Granada.
				GONZALEZ CASTILLEJO, M <sup>a</sup> José		25.098.314	Facultad de F <sup>a</sup> y Letras. Málaga.

## Lenguajes y Sistemas Informáticos

SOTO HERMOSO, Víctor Manuel 24.224.479 I.N.E.F. Granada.

## Organización de Empresas

GOMEZ DELGADO, Tomás 31.643.396 Facultad de F&I y Ciencias de la Educación. Sevilla.

## Óptica

SAEZ MORENO, José Antonio 24.232.395 Facultad de Medicina. Granada

ORDEN de 7 de marzo de 1991, por la que se convocan becas para dotar de personal de apoyo a los Centros, Institutos y Grupos de Investigación del Plan Andalúz de Investigación.

El Plan Andalúz de investigación establece la necesidad de apoyar selectivamente a los Centros, Institutos y Grupos de Investigación por medio de programas que permitan la incorporación de recursos humanos que potencien la actividad científica de dichos grupos.

Por ello, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Convocar, dentro del Plan Andalúz de Investigación, becas para dotar de personal de apoyo a los grupos de investigación censados en Andalucía y a los Institutos y Centros del Plan Andalúz de Investigación en los Programas de personal investigador con experiencia, formación de personal investigador, personal auxiliar y alumnos de último curso, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos a esta Orden.

Segundo. Quedan autorizadas la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección del Plan Andalúz de Investigación, para adaptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## ANEXO I

**NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA DOTAR DE PERSONAL DE APOYO A LOS CENTROS, INSTITUTOS Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACION.**

**A.- Programa de Personal Investigador con experiencia.**

1.- **Objetivos:** Las becas van destinadas a titulados superiores con grado de doctor que hayan demostrado competencia profesional en alguna de las líneas de investigación que se relacionan en el Anexo II.

**2.- Dotación de las becas. La beca comprende:**

- a).- Una asignación mensual de 150.000 pesetas.
- b).- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.
- c).- Una dotación, para los Departamentos o Centros donde el solicitante vaya a realizar sus investigaciones, de 15.000 pesetas mensuales.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

**3.- Duración de las becas.**

- 3.1.- La duración de las becas será de un año prorrogable, como máximo, por otro año más.
- 3.2.- Las solicitudes de prórroga se presentarán en la Dirección General de Universidades e Investigación, dentro del décimo mes de la resolución por la que se conceden las becas.

Estas solicitudes se resolverán teniendo en cuenta

los resultados obtenidos y el informe del Director del Proyecto de Investigación.

Las prórrogas estarán condicionadas, en su caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

**4.- Carácter de las becas.**

4.1.- La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía, ni implicó compromiso alguno por parte de las Universidades o Centros de Investigación a los que resulten adscritos los becarios.

4.2.- Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación. Salvo casos excepcionales, no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas.

4.3.- Las Instituciones podrán autorizar a los becarios (previo informe del Director del trabajo), a realizar estancias temporales en el extranjero para completar su formación investigadora, hasta un máximo de tres meses por año.

4.4.- Los becarios podrán dedicar hasta un máximo de sesenta horas durante cada curso académico a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, siempre y cuando el Departamento así lo acuerde y sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad o Centro de Investigación, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos.

**5.- Condiciones del disfrute.**

5.1.- El disfrute comienza con la integración del becario en el Departamento o Centro, dentro del plazo que se señala en la Resolución de adjudicación.

5.2.- Para hacerse efectiva la beca será precisa la aceptación del Director del Departamento o Centro en el que se pretenda desarrollar el trabajo de investigación y, asimismo, la declaración de disponibilidad de medios del Departamento o Centro para llevar a cabo dicha investigación.

**6.- Solicitudes y documentación.**

6.1.- Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y Delegación del CSIC en Andalucía.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de dicha Consejería, en Avda. de la República Argentina nº 21B, 3ª planta. 41011. Sevilla, en la Consejería de Presidencia o Ayuntamiento a tenor de lo previsto en el Artº 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de Julio, BOJA nº 60 de 29 de Julio 1983), o por cualquiera de los medios establecidos en el Artº 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

6.2.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a).- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b).- Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada.
- c).- Memoria-anteproyecto por duplicado del plan de trabajo de la investigación a realizar, que deberá incluir un informe del Director del Proyecto de Investigación, el cual deberá pertenecer necesariamente a un grupo de investigación censado por el P.A.I., que trabaje en alguna de las líneas relacionadas en el Anexo II.
- d).- Indicación del Centro, Instituto o Grupo de Investigación en el que se pretende desarrollar el trabajo de investigación.

**7.- Selección y valoración de las solicitudes.**

7.1.- La selección y valoración de solicitudes se realizará por una Comisión nombrada al efecto, que tendrá en cuenta los criterios que figuran en el Anexo II.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones de Selección son inapelables.

**8.- Obligaciones de los becarios.**

Los becarios están obligados a:

- a).- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con la normas propias del Centro en que se